



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- /

PARRAL, 03 Jun 2015

DECRETO AFECTO N° 1.000 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio N° 958 de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

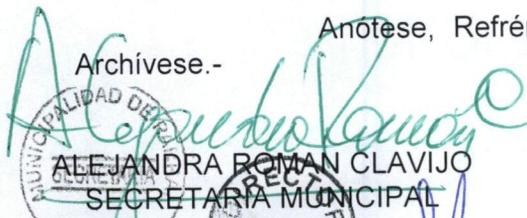
- 1.- La necesidad de atender con Profesionales especialistas a los alumnos con Necesidades Educativas especiales de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **SUSANA DEL CARMEN ZUÑIGA BUSTAMANTE**, R.U.T. N° [REDACTED], Estudiante de la carrera de Educación Diferencial, mención Deficiencia Mental y Trastornos de Audición y Lenguaje, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares, para ejercer la docencia, quien a contar del **13 de Mayo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, cumplirá funciones de Profesora de Educación Diferencial, en curso de Integración Educacional de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **22 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

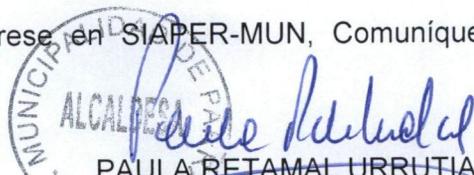
Anotese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y

Archívese.-

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/PO/PMH/DAO/JAR/jar.-  
DISTRIBUCION

- 1 Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL

